



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### “MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DEPTAL. LA PAZ” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### RESOLUCIÓN H.D. N°51/2020

Santa Cruz, 27 de noviembre de 2020

#### VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00022/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00270/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las solicitudes remitidas por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACP, para la elaboración del Proyecto de Modificación POA – Presupuesto Gestión 2020, para la prevención, control y atención del coronavirus, se presenta el presente Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto.

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

Que, en el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, orientado asignar recursos para afrontar la pandemia COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional. Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2020, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI 2016 – 2020 para Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## 17ª MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ

Que, se cuenta con la Solicitud de la décimo séptima modificación POA y Presupuestos, para la compra de (equipo médico para enfermería y pediatría- Poli. Arce) firmada por el ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL CPS LA PAZ con CITE: ADLP-ADM-C-I-367/2020; asimismo adjuntan Informe de la Solicitud décimo séptima modificación POA y Presupuesto CPS La Paz (equipo médico para enfermería y pediatría- Poli. Arce) firmada por Responsable de Presupuestos CPS La Paz y Responsable de Planificación CPS La Paz con CITE: ADMLP- PLAN- 79/2020; solicitud modificación POA Presupuesto 2020 firmada por Enfermería Poli. Arce- C.P.S. La Paz, Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica Neonatal HPO- CPS La Paz y Encargada del Servicio de Biomédica HPO- CPS LA PAZ con CITE: ADMLP-HPO-SIC-CE-206/2020; Autorización Modificación POA Presupuesto 2020 firmada por el Administrador de la Clínica Arce CPS- La Paz y por la Encargada del Servicio de Biomédica HPO- CPS LA PAZ; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 18. Y nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0625/2020 firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación.

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## 19ª MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ

Que, se cuenta con la Solicitud de la Décimo Novena Modificación POA y Presupuestos CPS La Paz para el Alquiler de Ventiladores Mecánico, firmada por el ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL CPS LA PAZ con CITE: ADLP-ADM-C-I- 370/2020; asimismo adjuntan Informe de la Solicitud décimo novena modificación POA y Presupuesto CPS La Paz (Alquiler de Ventiladores Mecánicos) firmada por Responsable de Presupuestos CPS La Paz, Responsable de Planificación CPS La Paz y Contador Dptal. La Paz con CITE: ADMLP- PLAN- 82/2020; Nota de observaciones subsanadas firmada por el Jefe Dptal. Servicios de Salud- CPS LA PAZ con CITE: ADLP-JDSS-INT-480/2020; Informe Uso de Ventiladores firmada por el Director Médico a.i. Hospital Petrolero Obrajes C.P.S. con CITE: ADLP-HPOLP-DIR-CI-077/2020; Informe de Uso de Ventiladores firmada por el Jefe Médico Unidad de Terapia Intensiva H.P.O. sin cite de fecha 20 de agosto de 2020; solicitud de Modificación POA – Presupuesto firmada por el Jefe Dptal. Servicios de Salud- CPS La Paz con CITE: ADLP-JDSS-INT- 291/2020; Informe Técnico- “Adquisición Temporal o Definitiva de Ventiladores Mecánicos” firmado por Ingeniera Biomédica – HPOLP con CITE: ADM-HPOLP-SIB-CE-175/2020, solicitud realizada con Nota para la adquisición de Ventiladores Mecánicos firmada por el Director Médico a.i. Hospital Petrolero Obrajes con CITE: ADLP-HPOLP-DIR-CI-62/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 05, 06, 18 y 30. Y nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0630/2020 firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación.

### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00022/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas por el COVID-19 en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

### PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación se realiza sobre la base de los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la



necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA-Presupuesto para la Administración Departamental La Paz según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0424/2020 y CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0430/2020.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de las unidades ejecutoras.

Que, las modificaciones que son efectuadas en el marco de los Decreto Supremos N°4174, 4179, 4196, 4200, Ley N°1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N°4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N°002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N°3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de las siguientes administraciones:

En ese marco la Administración Departamental La Paz, solicita la modificación del programa operativo anual y presupuestaria para atender el programa COVID 19, de acuerdo al siguiente orden:

## ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.

- a) En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6015/2020, se procede a dar cumplimiento con referencia a la modificación solicitada por la Administración Departamental La Paz mediante nota Cite: ADLP-ADM-C-I-370/2020, solicita MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, dirigido al **alquiler de ventiladores mecánicos para el servicio de terapia intensiva, para atención de pacientes COVID 19**, modificación que está respaldado por los informes técnicos ADMLP/PLAN-82/2020, informe de la unidad solicitante ADLP-JDSS-INT-291/2020, ADM-HPOLP-SIB-CE-175/20, ADLP-HPOLP-DIR-CI-62/2020.

Modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0630/2020, lo que da paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0430/2020. Modificación presupuestaria que será realizado a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" de acuerdo al siguiente orden:

**Disminuye** en la Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" en las partidas: 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinarias", 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica y otros" y 25220 "Consultores Individuales de Línea" por Bs. 539.001.28.

Los recursos serán **Incrementados** a la Categoría Programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus" la partida 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinarias" por Bs. 539.001.28.-.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



Es preciso resaltar que producto del redondeo de cifra al inmediato inferior, se genera una incidencia en 28 centavos, lo que repercute en el importe redondeado de Bs539.001.-, reflejados en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
<b>DE : (Disminución)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-539.001
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	-152.500
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	-169.503
25220	Consultores Individuales de Línea	-216.998
<b>Total Disminución</b>		<b>-539.001</b>
<b>A : (Incremento)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	539.001
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	539.001
<b>Total Incremento</b>		<b>539.001</b>

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Tells.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

- b) De la misma forma, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-5973/2020, se procede a dar cumplimiento con referencia a la modificación solicitada por la Administración Departamental La Paz mediante nota Cite: ADLP-ADM-C-I-367/2020, solicita MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, para la compra de equipos médicos e instrumental médico menor quirúrgico para los servicios de pediatría y enfermería de la Clínica Av. Arce. Modificación que está respaldado por los Informes Técnicos ADMLP/PLAN-79/2020, informe de las unidades solicitantes con Cites: ADLP-HPO-SIC-CE-206/2020 que libera los recursos y ADLP-HPO-SIC-CE-214/2020.

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Solicitud que es respaldada por el Responsable de la Acción de Corto Plazo a través de la nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0625/2020, cuya función es revisar la documentación sustentatoria y validar la modificación requerida.

Asimismo, el informe se encuentra refrendado por el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020, según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0424/2020, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Modificación presupuestaria que será realizado al interior de la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" de acuerdo al siguiente orden:

**Disminución**, en la partida 39800 "Otros Repuestos y Accesorios" en Bs448.940.-; importe que **Incrementará** las partidas 39400 "Instrumental Menor Médico-Quirúrgico" y 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" por un total de Bs. 448.940.-, tal como se detalla en cuadro subsiguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
<b>De : (Disminución)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus".		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-448.940
39800	Otros Repuestos y accesorios	-448.940
<b>Total Disminución</b>		<b>-448.940</b>
<b>A : (Incremento)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus".		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.700
39400	Instrumental Médico Menor	2.700
40000	ACTIVOS REALES	446.240
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	446.240
<b>Total Incremento</b>		<b>448.940</b>



Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00022/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, presenta **RESUMEN** general de modificación presupuestaria Intrainstitucional COVID-19, mismo que asciende a un total de **Bs. 987.941.- (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUNO 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00022/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Administración Departamental La Paz, para la atención del COVID-19 respectivamente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- La modificación de los recursos identificados para el alquiler de ventiladores mecánicos para el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Petrolero de Obrajes y por otra parte para la compra de equipos médicos e instrumental médico menor quirúrgico para los servicios de pediatría y enfermería de la Clínica Arce. de la Departamental La Paz, por el importe de **Bs987.941.- (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUNO 00/100 BOLIVIANOS)**. Modificación presupuestaria que **No incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión.
- Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad del Responsable de la Acción a Corto Plazo y Administración Desconcentrada correspondiente.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración, Áreas e unidades solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00022/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, **RECOMIENDA**, que por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

#### CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.



## ✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

## ✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

## **ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

## ✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 19.-** Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

**RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020,** que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVid-19) en el ámbito laboral.

**COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N° 002/2020,** en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

**COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N° 004/2020 :** En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID - 19).**

**COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020,** dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

**CONSIDERANDO**

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



Que, las **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DEPTAL. LA PAZ**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00270/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID 19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DEPTAL. LA PAZ**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00270/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de las **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID-19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DEPTAL. LA PAZ**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.**

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** las **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID-19 GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DEPTAL. LA PAZ”**, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00022/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00270/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs987.941.- (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUNO 00/100 BOLIVIANOS).**

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental La Paz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



**TERCERO.** - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.**

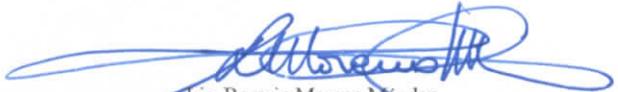
**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS**

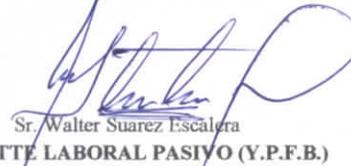


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario  
**RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD**



Lic. Rosario Moreno Méndez  
**RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS**

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
**RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS**



Sr. Walter Suarez Escalera  
**RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)**



Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS**

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri
- Sucre
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo